PEDIDO DE COMPRA Nº 000139

UNIDAD EJECUTORA [illegible] PALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
11 FEB 2026
DOC: -045-
HORA: 12:27

Tipo Uso : Consumo

[illegible] DE TURISMO
[illegible] A REYES FRANCISCO DIEGO
[illegible] 2026

Actividad Operativa : C0037 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE SOMBREROS Y MANTAS JAUJINAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CARNAVALES DE LA PROVINCIA DE JAUJA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0033	09	022	0045	0127	3000664	5005049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894400040002	SOMBRERO DE PAJA	2.3. 1 2. 1 1	6.00	UNIDAD
899600670004	MANTA DE ARTESANAL 1.20 m X 1.20 m	2.3. 1 2. 1 1	6.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA
Lic. Adm. Jimmy A. Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ADM

11 FEB 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	***GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA***
Meta Presupuestaria:	***0034***
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	***C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL***
Denominación de la Contratación:	Adquisición de - SOMBRERO DE PAJA - MANTA ARTESANAL 1.20M X 1.20M

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer el posicionamiento cultural de la Provincia de Jauja mediante la provisión de indumentaria representativa del Carnaval Jaujino, permitiendo su incorporación en actividades oficiales de gestión, promoción y difusión turística y cultural. Estos bienes contribuyen directamente a la puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial, reforzando la identidad local y promoviendo la difusión de las expresiones tradicionales ante visitantes, medios de comunicación, instituciones aliadas y la ciudadanía. La adquisición de indumentaria típica garantiza una presencia institucional coherente, culturalmente pertinente y orientada a optimizar el impacto visual y comunicacional de las acciones turísticas y culturales programadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es asegurar la disponibilidad de sombreros de paja y mantas artesanales propios del Carnaval Jaujino, necesarios para su utilización en actividades estratégicas de difusión, activaciones promocionales, puestas en escena cultural, campañas institucionales y eventos oficiales. La dotación de esta indumentaria permitirá fortalecer la imagen cultural de la Municipalidad Provincial de Jauja, facilitar la representación adecuada de la tradición jaujina y garantizar que las acciones de promoción turística cuenten con elementos auténticos y de calidad que refuercen su impacto.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La adquisición se realiza en el marco de la actividad de Gestión, Promoción y Difusión Turística y Cultural, orientada a promover la identidad cultural jaujina mediante la correcta presentación visual y simbólica en eventos, ferias, campañas turísticas y acciones de articulación institucional.

Los bienes a adquirir son:

Sombreros de paja de Carnaval Jaujino

- 3 unidades para dama
- 3 unidades para varón

Estos elementos serán utilizados para actividades de representación, activaciones promocionales y sesiones fotográficas institucionales vinculadas al calendario turístico y cultural.

Mantas artesanales de Carnaval Jaujino

- 06 mantas jaujinas (1.20 m x 1.20 m)

Las piezas, elaboradas con identidad textil local, serán empleadas en puestas en valor, contenidos de difusión, intervenciones culturales y eventos oficiales que requieran indumentaria tradicional.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural y/o jurídica*
- *Contar con RUC activo y habido*
- *Contar con RNP*
- *Cuenta interbancaria CCI*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm

PLAZO: 02 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Turismo y cultura, la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es ÚNICO luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago:

- Recepción del Almacén
- Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA V°B° Gerencia de Turismo y Cultura

IX.	**GARANTÍAS**
	Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.
X.	**RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XI.	**PENALIDADES POR MORA**
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: i) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. j) Para plazos mayores a sesenta (60) días: j.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. j.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XII.	**RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**
	Cuando EL/PROVEEDOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato y al incumplimiento de la entrega del bien o bienes.
XIII.	**SANCIONES**
	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIV.	**OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**
	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

	Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XV.	**MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
	En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
XVI.	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
	De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

Firma del solicitante